



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 203

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 22 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 252, PRESENTADA POR DON: **RENAN ALEJANDRO JURADO ARONES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 47594621, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 115 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **BERNARDINO ARONES UCHUYA** A FAVOR DE: **MARIA DOLORES ARONES FERNANDEZ**, CON FECHA 23 DE MARZO DE 1981, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 406 VUELTA AL 409 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1981 - 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS. DE LA MISMA MANERA, SE PRECISA QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DETERIORADO POR EFECTO DEL TIEMPO, LO CUAL DIFICULTA EN CIERTA FORMA SU LECTURA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RENAN ALEJANDRO JURADO ARONES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 47594621, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE MAYO DEL 2023.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2023 11:48:18-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2023 11:53:30-0500

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Li-
mitada. - Transmigración a Sociedad
Anónima por Junta General Extraordinaria
de Socios del 14 de Enero de 1981, se acordó
transmigrar la empresa a una Sociedad
Anónima, bajo la razón social de Autoservi-
cios San Isidro Sociedad Anónima, de con-
formidad con lo establecido por el Art. 299°
al 306° de la Ley de Sociedades Mercantiles.
Esta publicación se hace en cumplimiento
de lo dispuesto en el Art. 301° de la misma
Ley. - Pedro Justo Chiraway Chora, - Bandurión,
Instruido el otorgante del contenido de esta
escritura de Aclaración y Rectificación, por
la lectura que de toda ella les hice, se
opinaron y ratificó en su contenido
y la firmó; doy fe.

Pedro Chiraway

Men Doa a Ministros de Arango de mil nove
cientos ochenta y uno, ante mi, César A. Sain-
chez Caballero, Notario Público, de la



09432431

407



Escrituras púas

Expedi en
 Testimonio
 de Mania
 Arones en
 14 Abril 1991
 day fe..

Numero: ciento quince La Provincia, con
 Compro. Venta L.º 9º 4621715 y con
 Don: Bernardino Arones N. L.º 9º 6346952 y de
 Adaja: Mania Dolores Arones conformidad con el
 Fernandez - Decreto Ley último

no se requiere de Testigos a fojas 406
 sta del Registro de Escrituras Públicas es
 correspondientes al bienio en curso de mil
 novecientos ochenta y cinco. Mil novecientos
 ochenta y cinco comparecieron don Bernardino
 Arones Arones, peruano, natural y de
 Tránsito en esta ciudad, vecino de Los
 Calderones, donero jubilado, soltero, con
 L.º 9º 5299155 y L.º 9º no presenta por
 ser mayor de 79 años de edad y doña
 Mania Dolores Arones Fernandez de Arones,
 peruana, natural y de Tránsito en esta
 ciudad, vecina de Los Calderones de
 quehaceres de su Casa, casada con do
 Jorge Arones Marcos, con L.º 9º 720045
 y con L.º 9º 6202627; los compare
 cientes mayores de edad, proceden por
 su propio derecho, hábiles para con
 tar e inteligentes en el idioma castellano
 no a quienes como, como de haber
 cumplido con lo que dispone la ley
 los miembros al momento de la
 ley del Testimonio y comparecieron
 comparecieron en el caso de Compro. Venta
 para que en el mismo caso a Escrituras



FIRMA
DIGITAL

Públicas, la que señalada con el número no
veintiseis, queda agregada al legajo respecti
vo de sus ventas, con el título literal de como se
que: Veintiseis. - Número 96. - Número
veintiseis. - Señor Notario. - Púbase
extender en su Registro de Escrituras
Públicas una de Compra y Venta que cele
bramos de una parte don Bernardino
Amores Melhuys como vendedor y de la otra
parte doña María Dolores Amores Fernan
dez de Amores, como compradora, bajo las
bases y condiciones siguientes: Primera -
Yo, Bernardino Amores Melhuys, doy en venta
real y enajenación perpetua al favor de don
María Dolores Amores Fernández de Amores una
porción de terreno denominada "El Alto", ubicada
en la sección Los Calderones del distri
to de Huato de esta Provincia, que limita por
el Norte con Isabel Marina Amores Fernan
dez; por el Sur, con Pedro Amores; por el Este
con casa de Bernardino Amores Melhuys; y
por el Oeste, con Julio Amores; siendo sus me
didas perimétricas por el Norte y Sur, 53
m. y por el Este, 18.30 m.; y por el Oeste,
18.50 m. que hacen un área de novecientos
veintiseis y cuatro cuadrados. Tambien es
parte de esta venta un trozo de tierra
que limita por el Norte con...



09432433

40X

Testimonio oral

ciosa Annes FernándeZ de Aparcañá;
 por el Sur con Isabel Marina Annes FernándeZ
 dea; por el Este, con el camino real; y
 por la Oeste, con Isabel Marina Annes FernándeZ;
 y mide por el Norte y Sur, 41.00
 ml; por el Este y Oeste, 6 m.l, que hacen un
 área de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados,
 estos bienes ya Bernardino Annes Nery, los
 poseo por más de cuarenta años en forma
 ininterumpida, sin reclamo de nadie; por lo
 que, de conformidad con lo que dispone el
 artículo 871 del C. P. los he adquiridos
 por prescripción, según lo. El precio de
 esta venta es la suma de setecientos
 mil doscientos cuarenta y tres pesos que
 yo el vendedor los tengo recibidos de la
 compradora a mi entera satisfacción,
 momentos antes de firmar esta minuta,
 por lo que renuncio a la excepción de
 no haber recibido o entregado; y a cual
 quiera otra que pudiera favorecerme
 en juicio o fuera de él. Lo que el
 precio que se estipula es el que verdaderamente
 tienen los bienes vendidos; por
 lo que renuncio a la excepción de
 lesión y a cualquier otra que pudiera
 dar lugar a la nulidad o ineficacia de
 presente contrato.



mas, estambres, servidumbres, derechos de
 agua, foma, aires, y todos los demas dere-
 chos inherentes a la propiedad, sin reser-
 varse nada para si el vendedor. Quinto.
 Los bienes materia de este contrato se en-
 cuentran libres de todo gravamen, no se
 afecta, cesas, hipoteca ni medida judicial;
 disponiendome yo el vendedor a la enajenación
 y subsecuente con arreglo a ley. - Sexto
 Declaran los contratantes que los bienes
 materia de este contrato los ha trabajado
 la compradora en su calidad de particida-
 ria; y no necesita la aprobación de Reforma
 Toparia; porque no hay fraccionamiento
 del terreno; fondo que no se contraria lo
 dispuesto por el art. 108 del D. U. C. de la Ley
 de la Reforma Toparia. Sexto. Los bienes
 materia de esta venta están al día con el
 pago de impuestos si si hubiera alguno por pagar.
 Los contratantes se responsabilizan por
 ese pago; para lo que señala como domi-
 cilio al vendedor en el distrito de Tarma y la
 compradora en los bienes materia de este
 contrato. Los, 04 de mayo de 1981. Angel
 Mercedes Hernández - Leopoldo Reg. 534.
 Eduardo Montesinos Nohuya - Maria Arcohes For-
 nador de Arroyos. C. Sánchez C. Notario.
 en solá. el Notario. - Autorización. La 522
 sente minuta. La afecta al pago del impo-
 to dispuesto. Acabala de sujeciones 50



09432435

Constancia nueva

les Dno (s/), 1,755.00. Adicional de alcabala
s/ 1,755.00. Total s/ 3,510.00. Les 07 de mayo
de 1981. Suento - Banco de la Nación. Suentos
to a las transferencias. Datos de identifi-
cación del Contribuyente. N.º 5 x 99155
Afonso Ahumada Benardino. Pomicillo - Los
Catos. Calderones s/n. Datos relativos al otro
Contribuyente. N.º 6 x 020287. Afonso Fer-
nandez Maria Dolores. Pomicillo. Los Catos
Calderones s/n. Datos relativos al contrato
Compra. Venta. 07-3-1981. Los Calderones
Hijuelo. Alcabala de Enajenaciones.
60 pl. s/ 1,755.00. Adicional Alcabala de
Enajenaciones. s/ 1,755.00. Total s/ 3,510.00
Designaciones. Escritura de compra. Venta
que hace don Benardino Afonso Ahumada a
favor de Maria Dolores Afonso Fernandez
por el precio de tres mil doscientos
cinco y cinco reales solo Dno. fecha de pago. - 20
Mayo de 1981. Firma del Contribuyente.
Maria Afonso Fernandez. Alu Bello i Pomicillo
de Wilfredo Ramos 9. Alu Bello i Pomicillo
del Recipiente N.º 2. Alu sello i Pomicillo de la
Sección Recaudación. Conclusión. Suento
de los dos organtes del contenido de esta escri-
tura de Compra. Venta, por la lectura que de
toda ella les hice, se afirman i certifi-
caron en su contenido i la firmaron; de
toda lo que doy fe -



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/05/2023 11:54:14-0500

Bernardino Armas

Mané [Signature]

[Signature]

Número: Ciento dieciséis
compañía-venta
Don: Bernabé Armas H.
Admra: María Fec Armas F.
de Aparcana.

Mané, a Veintiseis
de Mayo de mil novecientos
veintiseis, en la ciudad de
Arequipe, ante mi, Doctor A.
Sánchez Caballero,

76.
Expedi 19
testimonio
religioso
maria
mes de ap
causa, en
16 Abril
dey fi. +
m

Notario Público, de esta Provincia, con h.º
nº 4621715 y con h.º. nº 6346952 y de
conformidad con el Decreto Ley número
no se requiere de testigos a fols 409 vta
del Registro de Escrituras Públicas, con
fundantes al dicho suceso de mil novecientos
veintiseis. mil novecientos veintiseis
dos compañeros don Bernabé Armas,
Armas Urbano, peruano, natural y de esta
ciudad, vecino de Los Calderones,
de sexo varón, soltero, con h.º. nº mayor de
49 años de edad y con h.º. nº 5 x 99 / 55 y
doña María Francisca Armas Fernández de Apar
cana, peruana, natural y de tránsito en
esta ciudad, vecina de Los Calderones, de
estado de soltera, casada con don Félix Aparca
na Fernández, con h.º. nº 4664525 y con hi

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2023 11:54:58-0500